



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las trece horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de septiembre de 2015, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Orden HAP/1868/2015, de 10 de septiembre, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales para el año 2014, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 222, de 16 de septiembre.

2.2. Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 180, de 17 de septiembre.

2.3. Orden de 10 de septiembre de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura que han superado el XXIV Curso Selectivo de Formación; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 181, de 18 de septiembre.

2.4. Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 224, de 18 de septiembre.

2.5. Resolución de 18 de septiembre de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica el anexo 3 de la Resolución de 31 de julio de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 225, de 18 de septiembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 227, de 22 de septiembre.

2.7. Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 227, de 22 de septiembre.

2.8. Ley Orgánica 12/2015, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad para los Proyectos de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía o de su modificación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 228, de 23 de septiembre.

2.9. Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 228, de 23 de septiembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Decreto de 14 de septiembre de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de TABICESA, S.A. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015, por el que se modificaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las pequeñas y medianas empresas villanovenses, con el objeto de aliviar la carga impositiva de obligado cumplimiento y de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio; que se tramitará por las normas del procedimiento ordinario de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 383/2015.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Visto el expediente relativo a la adquisición del inmueble sito en la calle Espronceda, nº 7, de esta ciudad (*finca registral 3.373*), y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, se adjudicó a los cónyuges don José Fernández García y doña Andrea García García, y a sus hijos don Francisco José, don Andrés, don Juan Carlos, don José y doña María Esther Fernández García, el contrato de compraventa del inmueble sito en la calle Espronceda, nº 7, de esta ciudad (*finca registral 3.373*); por el precio de seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos (653.565,05); con arreglo a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige dicha contratación, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre anterior; habiéndose formalizado el contrato en escritura pública otorgada en Villanueva de la Serena, el día 19 de junio de 2014, ante la notario doña María Pilar Carrascal Peñuela (nº 689 de su protocolo).

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se constituyó por los interesados una garantía definitiva de treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (32.678,25), según cartas de pago de la tesorería municipal de fecha 18 de diciembre de 2013, por importes respectivos de catorce mil euros (14.000), constituida por don José Fernández García, con DNI 76178743Y; siete mil setecientos euros (7.700), constituida por don Andrés Fernández García, con DNI 33987607R; y diez mil novecientos setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (10.978,25), constituida por don Andrés Fernández García, con DNI 33987607R; equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, que habría de responder de los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y no sería devuelta o cancelada hasta la terminación del plazo de garantía, conforme a lo establecido en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

RESULTANDO: Que habiéndose solicitado por los contratistas la devolución de la garantía citada anteriormente, se ha emitido informe de conformidad con dicha pretensión por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez el día 22 de septiembre actual.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación se establece un plazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de garantía de un año a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa, transcurrido el cual sin que la Administración haya formalizado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes vendidos, sin perjuicio del deber de saneamiento a que se refieren los artículos 1.461 y 1.474 y siguientes del Código Civil.

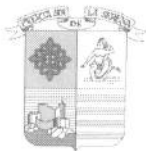
Visto el informe favorable emitido por la Intervención en el día de la fecha.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Devolver a los cónyuges don José Fernández García y doña Andrea García García, y sus hijos don Francisco José, don Andrés, don Juan Carlos, don José y doña María Esther Fernández García, la garantía de treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (32.678,25), constituida según cartas de pago de la tesorería municipal de fecha 18 de diciembre de 2013, por importes respectivos de catorce mil euros (14.000), por don José Fernández García, con DNI 76178743Y; siete mil setecientos euros (7.700), por don Andrés Fernández García, con DNI 33987607R; y diez mil novecientos setenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y ocho euros con veinticinco céntimos (10.978,25), por don Andrés Fernández García, con DNI 33987607R.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Comunicar la devolución de la garantía prestada por el contratista al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en las inmediatas sesiones que celebren.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los contratistas, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de septiembre de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de septiembre de 2015.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Devolución a los cónyuges don José Fernández García y doña Andrea García García, y a sus hijos don Francisco José, don Andrés, don Juan Carlos, don José y doña María Esther Fernández García, de la garantía de treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (32.678,25), prestada garantía del cumplimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las obligaciones dimanantes del contrato de compraventa del inmueble sito en la calle Espronceda, nº 7, de esta ciudad (*finca registral 3.373*).

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo